

Preguntas frecuentes sobre el HRCAP

- 1. ¿Qué es el Rancho Hollister? ¿Donde está ubicado?
- 2. ¿Qué es el Programa de Acceso Costero del Rancho Hollister (HRCAP)? Error! Reference source not found.
- 3. ¿Qué agencias están supervisando el proceso de planificación?
- 4. ¿Por qué el estado de California está llevando a cabo un programa de planificación de acceso público para las playas del Rancho Hollister? (¿Por qué no para otras áreas recreativas del estado?)
- 5. ¿Por qué todavía no hay acceso público?
- 6. ¿Tiene el público en general la oportunidad de participar en el proceso de planificación?
- 7. ¿Cuándo podrá el público acceder a las playas pasando por el Rancho Hollister?
- 8. ¿Qué estudios técnicos realizará el HRCAP?
- 9. ¿El HRCAP cumplirá con las pautas de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)?
- 10. ¿Cómo afecta el litigio en curso al HRCAP?
- 11. ¿Cuándo se completará el proceso de planificación?
- 12. ¿Qué sucederá después de que se complete el plan HRCAP?
- 13. ¿Cómo se financiará la implementación del HRCAP?
- 14. ¿Cuál es el impacto del COVID-19 en el HRCAP?
- 15. ¿Con quién puedo comunicarme si tengo alguna pregunta?

1. ¿Qué es el Rancho Hollister? ¿Donde está ubicado?

El Rancho Hollister es un rancho ganadero en funcionamiento de 14,000 acres ubicado al oeste del Parque Estatal Gaviota, 30 millas al oeste de Santa Bárbara. El rancho cubre 8.5 millas de costa y cuenta con seis playas. En 1971, el rancho se subdividió en 135 parcelas de 100 acres cada una. Hoy en día, en muchas de las parcelas se han construido viviendas, aunque la mayoría de ellas están ubicadas tierra adentro, más arriba en los cañones costeros. Como el camino hacia el rancho es propiedad privada, los propietarios del rancho tienen una puerta de seguridad para garantizar que sólo los residentes e invitados puedan ingresar. Por lo tanto, no hay acceso terrestre a las playas del Rancho Hollister.

2. ¿Qué es el Programa de Acceso Costero del Rancho Hollister (HRCAP)?

El Programa de Acceso Costero de Hollister Ranch (HRCAP, por sus siglas en inglés) es un esfuerzo de planificación dirigido por agencias estatales que guiará la creación de un plan de acceso público a la costa en el Rancho Hollister. El proceso de planificación incluye la participación integral de las partes interesadas y la comunidad, un análisis de oportunidades y limitaciones, una lista de recomendaciones potenciales y el desarrollo de requisitos normativos



y operativos esenciales para implementar el plan.

La intención es crear un plan completo que equilibre el derecho del público a acceder a la costa con los derechos de los propietarios a la privacidad, la seguridad y la protección. Puede encontrar información más detallada sobre el HRCAP en https://www.coastal.ca.gov/hollisterranch/.

3. ¿Qué agencias están supervisando el proceso de planificación?

Las siguientes cuatro agencias están supervisando el proceso de planificación: La Comisión Costera de California, La Conservación Costera del Estado de California, el Departamento de Parques y Recreación de California y la Comisión de Tierras del Estado de California.

4. ¿Por qué el estado de California está llevando a cabo un programa de planificación de acceso público para las playas del Rancho Hollister? (¿Por qué no para otras áreas recreativas del estado?)

En pocas palabras, porque la ley exige que este plan del Rancho Hollister sea preparado. El estado de California ha requerido que se proporcione acceso público en el Rancho Hollister durante más de 40 años para cumplir con la Ley Costera de California. Por varias razones, ese acceso nunca se ha implementado y el público nunca ha podido ejercer su derecho de acceso a las playas en el Rancho Hollister.

La Legislatura de California descubrió recientemente que: "La costa de Gaviota, de la cual el Rancho Hollister es una parte significativa, es el tramo de costa menos accesible en California, con menos de dos millas de costa de acceso público en más de 60 millas de costa". Para abordar esta falta de acceso público, la Legislatura aprobó un proyecto de ley en 2019 para fortalecer los mandatos existentes para abrir la costa del Rancho Hollister al público. Este proyecto de ley incluía un requisito para que las cuatro agencias estatales trabajen juntas en un nuevo programa de acceso costero para la costa del Rancho Hollister.

5. ¿Por qué todavía no hay acceso público?

La Comisión Costera de California y la Conservación Costera han estado tratando de implementar el acceso público desde la década de 1970. La Ley Costera de California requiere que cualquier desarrollo propuesto a lo largo de la costa de California debe obtener un permiso costero y, al revisar ese permiso, la Comisión Costera debe determinar si ese desarrollo impactará el acceso público hacia y a lo largo de la costa. Si es así, entonces se deben imponer condiciones de permiso que mitiguen estos impactos. En la década de 1970, cuando los propietarios individuales del Rancho Hollister comenzaron a solicitar la construcción de viviendas en sus parcelas, la Comisión Costera aprobó los permisos e impuso disposiciones de



acceso público. Sin embargo, cada una de esas aprobaciones fue litigada por los propietarios y, hasta la fecha, no se han cumplido las disposiciones de acceso público de la Ley Costera.

Dada la presunción de que este escenario continuaría desarrollándose ya que muchos propietarios pueden querer construir en sus parcelas y dado el tiempo y el costo de estas demandas individuales tanto para los propietarios privados como para el estado de California, la Legislatura de California creó una solución en 1979 que tenía la intención de solucionar el problema. En lugar de imponer condiciones de acceso público a cada propietario, la solución fue permitir que cada propietario pagara una tarifa en lugar de proporcionar acceso directamente. Al mismo tiempo, la Comisión Costera recibió el mandato de preparar un programa de acceso público que luego sería implementado por la Conservación Costera utilizando las tarifas de permisos previamente cobradas. Por lo tanto, los propietarios podrían seguir adelante construyendo en sus propiedades mientras el estado se aseguraría de que se proporcionara el acceso público requerido. Si bien el Programa de Acceso Público obligatorio fue aprobado en 1982, la Conservación Costera no ha podido implementarlo ya que los propietarios del Rancho Hollister han bloqueado la implementación a través de impugnaciones legales.

En 1982, la Legislatura intervino nuevamente para resolver la situación fijando temporalmente el monto de la tarifa en \$5,000 y ordenó que el programa se implementara "lo más rápidamente posible" y "de manera oportuna". Sin embargo, esta directiva legislativa nunca llegó a buen término ya que cuando el gobernador Deukmejian asumió el cargo en 1983, este esfuerzo perdió prioridad, y el resultado es un mandato legislativo que no se ha cumplido 36 años después.

Decidida a cumplir con este mandato legislativo de 36 años y abordar la continua falta de acceso público a las playas del Rancho Hollister, la asambleísta Limón de Santa Bárbara presentó un proyecto de ley en 2018 para abordar este retraso de 36 años y abrir las playas del Rancho Hollister al público. Su primer proyecto de ley fue vetado por el gobernador Brown, quien declaró que el Programa de 1982 debería actualizarse antes de implementarlo. En 2019, la asambleísta Limón presentó un proyecto de ley revisado (AB 1680) que abordó las preocupaciones del gobernador Brown y posteriormente fue promulgado por el gobernador Newsom. Es la ley de 2019 la que requiere el proceso de planificación ahora en curso por las cuatro agencias estatales.

6. ¿Tiene el público en general la oportunidad de participar en el proceso de planificación?

Sí, el público tiene varias oportunidades de participar en el proceso de planificación a través de una serie de talleres y encuestas públicas. El proceso de planificación es la forma en que podemos responder las preguntas sobre cómo abrir el acceso público a la costa del Rancho Hollister, de modo que se alienta a los miembros del público, así como a los propietarios del Rancho Hollister y a otras partes interesadas a participar y dar a conocer sus opiniones.



7. ¿Cuándo podrá el público acceder a las playas pasando por el Rancho Hollister?

El acceso terrestre a las playas a lo largo del Rancho está actualmente prohibido para el público en general, ya que el camino hacia el rancho es propiedad privada. El HRCAP proporcionará orientación sobre el tipo de acceso a través del rancho hacia las playas de propiedad pública que sea más factible y responda a los intereses de todas las partes. También considerará opciones para servicios de acceso como baños públicos. Según la ley de 2019, se requiere que la primera fase de acceso público comience en abril de 2022. Si no se cumple este plazo, las agencias estatales deben enviar una carta de explicación a la Legislatura del Estado de California junto con una fecha de finalización anticipada.

8. ¿Qué estudios técnicos realizará el HRCAP?

El equipo de la agencia HRCAP utilizará todos los datos disponibles para evaluar las limitaciones físicas y las oportunidades del sitio con respecto a cosas como recursos biológicos y culturales, seguridad pública, experiencias recreativas potenciales, requisitos de infraestructura y otros factores de interés. Los estudios ayudarán al equipo y a las partes interesadas a tomar decisiones informadas durante todo el proceso de planificación.

9. ¿El HRCAP cumplirá con las pautas de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)?

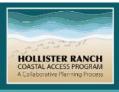
Sí. Es una meta y un requisito del HRCAP proteger los recursos costeros sin dejar de brindar acceso a la costa. Todas las recomendaciones propuestas se someterán a una evaluación para que las agencias participantes puedan determinar qué nivel de revisión CEQA será necesario.

10. ¿Cómo afecta el litigio en curso al HRCAP?

El litigio en curso entre la Asociación de Propietarios del Rancho Hollister (HROA, por sus siglas en inglés) y varias agencias estatales no debe afectar el proceso colaborativo de las partes interesadas planeado para el HRCAP. La HROA se compromete a participar en este proceso.

11. ¿Cuándo se completará el proceso de planificación?

Se requiere que el proceso de planificación de HRCAP sea completado antes del 1 de abril de 2021. Si no se cumple este plazo, las agencias estatales deben enviar una carta de explicación a la Legislatura del Estado de California junto con una fecha de finalización anticipada. Dadas las diversas limitaciones asociadas con el COVID-19, el equipo de planificación anticipa que habrá algún retraso en completar el HRCAP.



12. ¿Qué sucederá después de que se complete el plan HRCAP?

El plan completo se presentará a la Comisión Costera para su consideración. Una vez aprobado, el plan se implementará con la intención de abrir una forma de acceso público para abril de 2022.

13. ¿Cómo se financiará la implementación del HRCAP?

En parte, el HRCAP se financiará con las tarifas que pagan los propietarios del Rancho Hollister cuando la construcción en su propiedad requiera un permiso de desarrollo costero (vea la pregunta #5). Hasta la fecha, The Nature Conservancy ha recibido \$310,000 en pagos de cuotas. Además de estos fondos, la ley de 2019 reconoce que la Legislatura deberá proporcionar fondos para implementar el programa.

14. ¿Cuál es el impacto del COVID-19 en el HRCAP?

En respuesta al COVID-19, el proceso de planificación se ha cambiado de reuniones en persona a sesiones en línea. Trabajar de esta manera mientras se intenta solicitar aportes de una amplia gama de partes interesadas ha retrasado la cronología original; ahora anticipamos que puede haber algún retraso en la entrega del plan (originalmente previsto en abril de 2021). Si el COVID-19 sigue siendo una preocupación una vez que se complete el HRCAP, el programa se implementaría en total cumplimiento con las medidas de salud pública estatales y locales. Esto podría resultar en retrasos o modificaciones temporales en la implementación del programa.

15. ¿Con quién puedo comunicarme si tengo alguna pregunta?

Puede enviar un correo electrónico al equipo de planificación a la siguiente dirección de correo electrónico. Sus preguntas serán dirigidas a la persona adecuada.

HRCAP.Stakeholders@gmail.com